REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	SUCESION
Causante:	JOSE ANIBAL ALVAREZ SAAVEDRA
Radicación:	110013110011-2019-00237-00
Asunto:	RESUELVE PETICION
Decisión:	REQUIERE ABOGADO SOLICITANTE

El abogado Dr. PAEZ FETECUA eleva al despacho dos solicitudes, la primera encaminada a que se acepte su renuncia al poder que le fue conferido por los herederos JORGE ANIBAL ALVAREZ CHAVEZ; OSCAR RUBEN ALVAREZ YATE; JOSE ERLEY ALVAREZ OCHOA; OSWALDO ANIBAL ALVAREZ YATE y CLODOMIRO ANDRES ALVAREZ CHAVEZ, y la segunda solicitando información de cómo debe tramitar el oficio que fue ingresado al sistema judicial Tyba el pasado 22 de junio, para lo cual el despacho dispone:

PRIMERO: Previo a acceder a la solicitud elevada por el abogado JOSE ANTONIO PAEZ FETECUA, respecto a aceptar su renuncia al poder que le fue otorgado por los herederos JORGE ANIBAL ALVAREZ CHAVEZ; OSCAR RUBEN ALVAREZ YATE; JOSE ERLEY ALVAREZ OCHOA; OSWALDO ANIBAL ALVAREZ YATE y CLODOMIRO ANDRES ALVAREZ CHAVEZ, deberá dar cumplimiento a lo ordenado en inciso 4ª del artículo 76 del C.G.P., esto es, acompañar la renuncia al mandato, de la comunicación enviada a los poderdantes en tal sentido.

SEGUNDO: Se informa al profesional del derecho que el despacho comisorio No. 007, fue tramitado por la secretaría del despacho vía correo electrónico el 23 de junio de la presente anualidad, y enviado hacia la OFICINA DE REPARTO, del JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

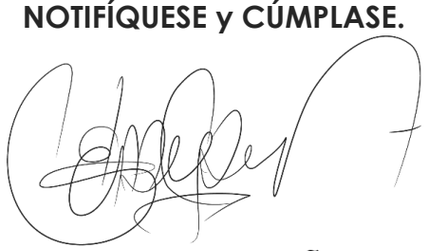

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 70

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA